



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos

PRIMERA

COPIA

De la escritura de

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por

EDWIN CALDERON CASTRO Y ANITA CHEVEZ ESTEVEZ

Fecha de Otorgamiento:

16 DE MAYO DEL 2013

A favor

KELLY EUFEMIA RIVERA

Parroquia

Cuantía **\$3.333,00**

Quito, a

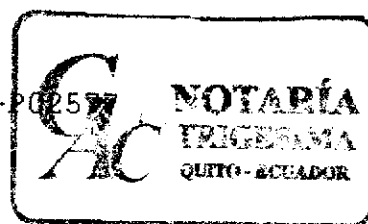
16 DE MAYO DE 2013

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO

ESCRITURA No 2013-17-01-30-00257



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA

EDWIN ALBERTO CALDERÓN CASTRO Y

ANITA LASTENIA CHÁVEZ ESTÉVEZ

EN FAVOR DE

KELLY JANETH EUFEMIA RIVERA

CUANTIA: \$3.333,00

L.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves dieciséis de mayo del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges EDWIN ALBERTO CALDERÓN CASTRO Y ANITA LASTENIA CHÁVEZ ESTÉVEZ,, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de cedentes; y por otra parte la señora KELLY

JANETH EUFEMIA RIVERA, casada con disolución de la sociedad conyugal de conformidad con la copia certificada de la partida de matrimonio marginada, en calidad de cesionaria, todas por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar esta que contiene la siguiente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:

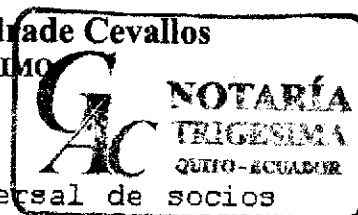
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Uno punto uno.- Cedente.- Comparecen en calidad de cedentes el señores cónyuges Edwin Alberto Calderón Castro y su cónyuge señora ANITA LASTENIA Chávez Estévez, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para este acto. Uno punto dos.- Cesionaria.- Comparece en calidad de cesionaria la señora Kelly Janeth Eufemia Rivera, ecuatoriana, de estado civil casada con separación de bienes, por sus propios derechos, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Dos punto uno.- La Compañía Gedeones de Seguridad GIDEONSEG Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y cuatro de Febrero del dos mil seis, ante el Notario Público Séptimo del cantón Quito del doctor Luis Vargas Hinostroza e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día ocho de Mayo del dos mil seis.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones sociales. Dos punto



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



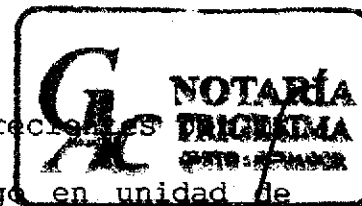
dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día catorce de Mayo del dos mil trece, por unanimidad resolvió autorizar la venta de las participaciones sociales por parte del socio señor Edwin Alberto Calderón Castro de la siguiente manera: a) A la señora Kelly Janeth Eufemia Rivera, cede tres mil trescientas treinta y tres participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de tres mil trescientos treinta y tres dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. La indicada cesión corresponden a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que los cedentes al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de la cesión precedente es de tres mil trescientos treinta y tres mil dólares estadounidenses; y, es pagado por la cesionaria a los cedentes en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos. CUARTA.- ACEPTACION.- Los señores Edwin Alberto Calderón Castro y su cónyuge señora Anita Chávez Estévez, quienes comparecen en calidad de cesionarios en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hacen en su favor por medio del presente acto. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distribuye del Capital Social de la Compañía de queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD
Galo Viteri	3.333
Kelly rivera	6.667
Total	10.000

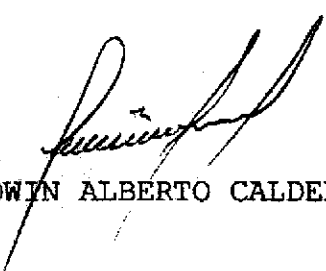
SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Las otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptacion de la transferencia de participaciones. Los certificados se emitiran de acuerdo a Ley. SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentara la razon correspondiente al margen de la escritura matriz celebrada el día veinte y cuatro de Febrero del dos mil seis. ante el Notario Público Séptimo del cantón Quito del doctor Luis Vargas Hinostroza e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día ocho de Mayo del dos mil seis.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por la señora abogada Hilda Sánchez, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento diez y seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por la señora abogada Hilda Sánchez, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento diez y seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,
de todo lo cual doy fe.


EDWIN ALBERTO CALDERÓN CASTRO

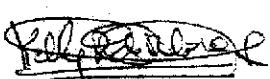
C.C. 100157055-3




ANITA LASTENIA CHÁVEZ ESTÉVEZ

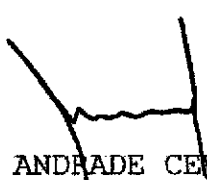
C.C. 10010023-2.




KELLY JANETH EUFEMIA RIVERA

C.C. 1704965495




DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON

EQUATORIANA***** E333313222
CASADO ANITA L CHAVEZ ESTEVEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALBERTO MARIA CALDERON
MARTHA ARGENTINA CASTRO
ECOT DE QUITA 07/07/2010
07/07/2022

2821224

CIUDADANIA No. 100157035-3
CALDERON CASTRO EDWIN ALBERTO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
09 ENERO 1963
001-0032 00033 H
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1963

[Signature]
[Signature]

EQUATORIANA***** A1133A1131
CASADO LINE AMBAL MOLINA JACQUE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PAULA RIVERA
QUITO 17/09/2009

1774343

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Cedula de CIUDADANIA No. 170454579-3
RIVERA KELLY JANETH EUFEMIA
MANABI/SUCRE/BOHIA DE CARAQUEZ
13 SEPTIEMBRE 1964
001-0004 00022 F
MANABI SUCRE
BOHIA DE CARAQUEZ 1964

[Signature]
[Signature]

EQUATORIANA***** A3233A2131
CASADO EDWIN A CALDERON CASTRO
SECUNDARIA MESTRA/AJ BELLEZA
ANITA ANTONIO CHAVEZ
CHAVEZ ESTEVEZ
QUITO 28/07/2009
03/07/2022

REN 0360512

CIUDADANIA No. 100110023-7
CHAVEZ ESTEVEZ ANITA LASTENIA
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
08 ABRIL 1957
001-1-0035 00162 F
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1957

[Signature]
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
072
072-0100
NUMERO DE CERTIFICADO
RIVERA KELLY JANETH EUFEMIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
LA MASCLEDA
2
LA MASCLEDA
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
014
014-0169
NUMERO DE CERTIFICADO
CHAVEZ ESTEVEZ ANITA LASTENIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
PONCEANO
1
LA ORELA
ZONA
PARROQUIA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral c del articulo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en...fojas) utiles
QUITO a 16 MAYO 2013
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 5 Acta 5

En 16 de marzo de mil novecientos setenta y ocho, hoy día nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS ANIBAL MOLINA JACOME nacido en 1 de Nobre, Cotopaxi, el 3 de Agosto de 1955, de nacionalidad Ecuatoriana, d profesión Militar- soldado- con Cédula N° 050077522, domiciliado en Quito, d estado anterior soltero; hijo de Reinaldo Benjamín Molina y de Merce des Jacome

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KELLY JA- NETH EUFEMIA RIVERA nacida en Sucre, Manabí, el 3 de Septi bre de 1956 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, Cédula N° 1704965579, domiciliada en 16 de marzo, de estado anterior soltera

hija de padre desconocido y de Paula Rivera

LUGAR DEL MATRIMONIO: 16 de marzo, FECHA: 16 de marzo de 1978

En este matrimonio reconocieron a su hijo... llamado OSCAR LUIS MOLINA RIVERA, nacido en Quito el dos de Mayo de 1977.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

ARCHIVO NACIONAL
2009

Registro Civil

ESPACIO PARA TIMBRES



uelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.-QUITO-12- ABRIL-2005. RAZON: Mediante escritura pública cele-
brada ante el Notario Público de Quito del Cantón Quito-30- MARZO- 2005. Se declara disuelta LA SOCIE-
DAD CONYUGAL formada por los contrayentes: LUIS ANIBAL MOLINA JACOME Y KELLY JAVETH EUFEMIA RIVERA
de conformidad con el artículo 172 de la Ley Notarial Reformatoria Expte. 05- Noviembre-1996.
Documento que se archiva en el expediente N° 172-2005. D.P. MES

EL SEFE DE LA SECCION LEGAL

ARCHIVO NACIONAL
2009

Registro Civil

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en hoja(s) útiles
QUITO a, 16 MAYO 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA GEDEONES DE SEGURIDAD GIDEONSEG CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito, a los catorce días mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las 16:h30 se reúnen en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Luis Saa y Sodiro, edificio Daniel Cadena, oficina numero 207 de ésta ciudad de Quito, los señores socios: Galo Ernesto Viteri, Edwin Calderón y Kelly Janeth Eufemia Rivera, quienes representan la mayoría absoluta del capital social suscrito y pagado de la empresa y deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la junta la señora Kelly Rivera y actúa como secretario el ingeniero Galo Ernesto Viteri en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

Por secretaría se da lectura al orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Autorización para que el socio señor Edwin Calderón, proceda a la venta de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa.
- 3.- Aprobación del Acta.

1.- CONSTATAION DEL QUORUM.- Por secretaria se constata el quórum y estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa se prosigue con el desarrollo de la junta, sin antes aclarar que los socios ahí reunidos se encuentran suficientemente informados sobre el punto a tratarse en esta junta.

2. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SOCIO SEÑOR EDWIN ALBERTO CALDERÓN CASTRO, PROCEDA A LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE MANTIENE EN LA EMPRESA.

Acto seguido toma la palabra el señor Edwin Alberto Calderón Castro e indica que su deseo es vender la totalidad de las participaciones que posee en la empresa consistentes en la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres participaciones y manifiesta que ha mantenido conversaciones con la socia señora Kelly Rivera quien le ha indicado que ella de forma personal comprara la totalidad de las participaciones puestas a la venta.

Luego de algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA.-RESOLUCION.- Los presentes aprueban la moción de que el señor Edwin Alberto Calderón Castro proceda a vender la totalidad de las participaciones sociales, consistentes en la cantidad de tres mil trescientos treinta y tres participaciones de un dólar cada una.

SEGUNDA.- Autorizar a la señora Kelly Janeth Eufemia Rivera, a comprar la totalidad de las participaciones puestas a la venta consistente en la cantidad de tres mil trescientos treinta y tres participaciones de un dólar cada una las mismas que dan un total de tres mil trescientos treinta y tres dólares estadounidenses.

TERCERA.- RESOLUCION.- El socio señor Galo Ernesto Viteri, hace su renuncia expresa a su derecho preferente a comprar las participaciones sociales puestas a la venta a favor de la señora Kelly Janeth Eufemia Rivera.

3.- APROBACION DEL ACTA.- Los presentes aprueban la presente acta en todas y cada una de sus partes, por así convenir a sus intereses y con la finalidad de que surtan todos los efectos legales.

Los presentes acuerdan dar un receso de treinta minutos para la elaboración del acta correspondiente.

Por secretaria se da un receso de treinta minutos para la elaboración del acta correspondiente.

Siendo las 17:h00 se reinstala la presente junta con las mismas personas que estuvieron en su inicio y por secretaria se la lectura a la presente la que es aprobada en todas sus partes, firmando los presentes en señal de aceptación unánime a todo lo tratado en esta junta.

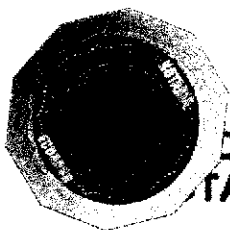
Sra. Kelly Jeaneth Rivera
PRESIDENTA
SOCIA CESIONARIA

Ing. Galo Ernesto Viteri
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

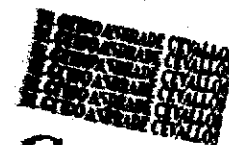
SR. EDWIN ALBERTO CALDERON CASTRO
SOCIO CEDENTE

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **COPIA**
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos
lugar y fecha de su otorgamiento



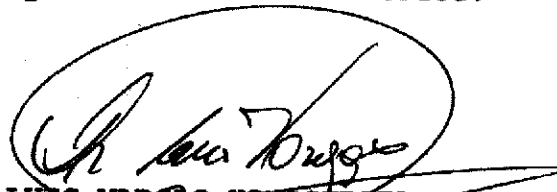
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



GC NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO- ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Limitada GEDEONES DE SEGURIDAD GIDEONSEG CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha veinte y cuatro de febrero del año dos mil seis, tomé nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- sellada y firmada en Quito, veinte y dos de mayo del año dos mil trece.



DR. LUIS VARGAS HINOSEROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42254

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32661
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	630
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001570553	CALDERON CASTRO EDWIN ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1704965795	RIVERA KELLY JANETH EUFEMIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEDEONES DE SEGURIDAD GIDEONSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	3333,00
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 3.333 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1078 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE MAYO DE 2006, TOMO 137.-
--

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

